

JUNIO

NÚMERO 9

REDES

MARTA BOZA RUCOSA

Cuando la burocracia rompe familias

EL LABERINTO DE JESSICA

LA ARQUITECTURA DEL
ESPEJISMO: NARRATIVAS,
MITOS Y EL PODER
DISRUPTIVO DE LA IMAGEN

EL RETO DE ENSEÑAR
CUANDO EL MUNDO
APRENDE DISTINTO

EL ARTE DE SEDUCIR A LAS
MASAS

RIENP.ES





CUANDO LA BUROCRACIA ROMPE FAMILIAS: EL LABERINTO DE JESSICA

La historia de Jessica

Como abogada, mi profesión me obliga a transitar por problemas familiares acuciantes que merced de mi profesionalidad puedo dejar dentro del despacho, cuando cierro la puerta al marchar. Pero a veces, un caso nos sacude la conciencia y nos obliga a mirar directamente a los ojos de la injusticia. La historia de Jessica es uno de estos casos. Es la crónica de cómo el sistema de protección de menores falla en su esencia más básica, convirtiéndose en el más cruel sistema de



ataque a los menores y sus familias. A través de este análisis, examinaremos cómo una cadena de negligencias administrativas y una visión inquisitorial de la justicia permitieron que un hijo fuera arrancado de los brazos de su madre, quien se encontraba en plenas capacidades para criarlo. Es el relato de una injusticia consolidada por el paso del tiempo, donde la ley se utilizó no para restaurar derechos, sino para validar unas graves negligencias e irregularidades que han marcado para siempre la identidad de una familia.

En el año 2020, una mujer francesa embarazada acaba de llegar al sur de España. No conoce el idioma y de repente, se ve atrapada en un cautiverio geográfico y administrativo provocado por una crisis sanitaria mundial: el covid 19. En ese escenario de aislamiento nace su hijo. Pero lo que debería haber sido el inicio de una feliz vida en común, se convierte en una pesadilla infernal que dura ya seis años. Mientras el mundo se detenía por el confinamiento, la maquinaria administrativa de la Junta de Andalucía (sur de España) se activaba con una celeridad inaudita, no para protegerla, sino para instru-

mentalizar su aislamiento. Sin nociones del idioma, con una anemia atroz tras el parto y privada de su libertad de movimiento, Jessica fue sometida a un procedimiento que, se convirtió en una emboscada burocrática que culminó en el secuestro institucional de su hijo de apenas 17 días de vida.

Este es el caso de Jessica, una historia que pone sobre la mesa una pregunta incómoda: ¿Qué ocurre cuando el sistema diseñado para proteger a los niños acaba destruyendo el vínculo con sus padres por ineptitudes y mala fe burocráticas?



1. El origen: Una mentira que el sistema decidió creer

La pesadilla de Jessica comenzó con una discusión y una denuncia falsa. Una supuesta "amiga", con antecedentes de salud mental, adicciones y retirada absoluta de su hijo, aseguró a los servicios sociales que Jessica maltrataba a su bebé.

En un contexto normal, una acusación así requeriría una investigación profunda. Sin embargo, la Administración actuó de forma fulminante, dando veracidad a una persona que ya tenía el foco de los servicios sociales, sin contrastar información y sin hacer ningún examen físico,

ni psicológico, ni toxicológico, ni de ningún tipo a la madre ni al bebé. Convencieron con base en falsedades, a Jessica, quien no entendía nada dado que no le pusieron un traductor, de entregar a su hijo "solo por unos días" para que ella pudiera recuperarse. Nunca se lo devolvieron. Pretendieron hacerle firmar documentos de entrega de su bebé en adopción, que no quiso firmar porque no los entendía.

2. El muro de los requisitos imposibles

Para recuperar a su hijo ilícitamente sustraído, la Administración impuso a Jessica condiciones ilegales y que, además, en pleno confinamiento, eran casi inalcanzables: encontrar un trabajo estable y una vivienda con una habitación propia para el bebé.

Jessica no se rindió. Se trasladó a Barcelona, consiguió empleo y alquiló un piso. Pero mientras ella luchaba por cumplir estas exigencias, el sistema le ponía más zancadillas: las restricciones de movilidad por el COVID-19 hacían que las visitas a Almería fueran casi imposibles.

La Administración interesadamente utilizó la propia crisis global en contra de la madre, con el fin de perpetuar la retirada de su hijo; señalando en el expediente administrativo citas que nunca fueron comunicadas a Jessica (y así constan), porque su objetivo fue desde el principio, dar en adopción al bebé.



3. El laberinto judicial: de la victoria al golpe del supremo

La Audiencia Provincial de Almería le dio la razón a Jessica. Los jueces fueron contundentes: calificaron la actuación de los servicios sociales como de "sospechosamente inquisitorial", señalaron que la denuncia inicial era falsa (la denunciante incluso mandó una carta retractándose) y ordenaron que el niño volviera con su madre.

Sin embargo, la Administración y la familia de acogida recurrieron al Tribunal Supremo y aquí la situación kafkiana vuelve a las andadas inhumanas.

En 2024, el Supremo reconoció que la separación inicial fue injusta y que Jessica no había hecho nada malo. Pero, en una decisión que ha generado un intenso debate jurídico y mediático, decidió que el niño debía quedarse con la familia de acogida. ¿El motivo? El tiempo que el niño estuvo separado de la madre, expresamente alargado por los acogedores ilegítimos y por la Administración, incumpliendo su deber de mantener el contacto madre-hijo y planteando un recurso ante el Tribunal Supremo; por ello, éste alegó que el niño ya había cumplido cuatro años sin haber visto a su madre. El Tribunal Supremo consideró que en estas circunstancias, arrancar al niño de su entorno actual sería perjudicial para él y que el "interés superior del menor" era mantener su estabilidad actual.

4. El Interés Superior del Menor

Aquí reside el corazón del debate. Para nosotros, el Tribunal Supremo ha hecho una interpretación limitada de este principio. Si el Estado comete un error y tarda cinco años en reconocerlo, no puede usar ese retraso para consolidar la injusticia. El interés del niño no puede ser sólo la "comodidad" de quedarse donde está; debe ser también el derecho a conocer y vivir su identidad, su sangre y a una madre que nunca dejó de luchar por él.

Como bien señaló el magistrado del Tribunal Supremo Antonio García Martínez en su voto particular (discrepando de la sentencia), no se puede castigar a una madre por una situación que ella no provocó. La estabilidad de un niño no puede construirse sobre las cenizas de los derechos gravemente vulnerados de su madre biológica.



5. Nuestra última esperanza: la vía francesa, el defensor del pueblo y el Tribunal Constitucional

El caso ha dado un giro internacional. Hemos acreditado que el menor es ciudadano francés (su madre es originaria de Francia). Según el Reglamento Bruselas II Ter, las autoridades españolas deberían haberle brindado a la madre un traductor, nunca haberle suprimido las visitas con su hijo, y haber informado al Consulado francés desde el primer día, algo que no hicieron. Francia ya ha tomado cartas en el asunto, horrorizada por la vulneración de la tutela internacional, procediendo a inscribir al niño en sus registros, como todo nacional francés.



Actualmente, hemos presentado un Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional. No nos rendimos.

En el Tribunal de Almería (sur de España), la Administración inició procedimiento en el 2021 para la adopción del menor. El Tribunal de Almería levantó la suspensión, sin valorar que está pendiente de sentencia el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Precisamente el Tribunal de Almería, citó a Jessica junto con su defensa para que el 9 de abril de este año 2026, dijera si asentía a la adopción. Evidentemente, la madre biológica se opuso a cualquier adopción, clamando una vez más recuperar a su hijo.

Sin embargo, en la línea de absurdos, ilegitimidades, imponderables y abusos sufridos desde la retirada primigenia del menor; tras la vista del 9 de abril de 2026, al día siguiente (el 10 de abril de 2026), el Tribunal de Almería continuó con el proceso.

El 13 de abril, en defensa de Jessica, solicitamos el archivo de las actuaciones, alegando que los Tribunales españoles no eran competentes para conocer el asunto según normativa comunitaria, dado que el menor es de nacionalidad francesa y el Reglamento (UE) 2019/1111 (Bruselas II ter) determina la competencia de los Juzgados franceses, destacando la vulneración del principio de cooperación entre estados miembros. Y, sólo 3 días después, el 16 de abril de 2026, el Tribunal de Almería dicta que no ha lugar a la solicitud de archivo de las actuaciones, al ostentar los tribunales españoles la competencia.

A causa de la falta de medios personales y económicos, la justicia española es lenta. A esa lentitud se han unido dos circunstancias que la retrasan aún más. La primera, la reciente reorganización física y orgánica de los Tribunales. Y la segunda, la obligación de intentar acuerdos previos (MASC).

Las actuales circunstancias de los Tribunales españoles, deberían hacer que el de Almería fuera extremadamente lento. Máxime cuando los Tribunales andaluces, endémicamente han sido de los más lentos de España. Sin embargo, sorpresivamente el nuestro está siendo extremadamente rápido y estamos pendientes de la resolución del procedimiento contencioso de adopción.

Para defender los gravemente lesionados derechos de Jessica, no dudaremos en agotar todas las vías legales posibles, y llegaremos al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y al Tribunal Europeo de los Derechos Humanos si es necesario.



6.- Conclusión



Lo vivido por Jessica es la manifestación más cruel de una maquinaria administrativa que ha actuado al margen de la ley para ejecutar la alienación humana. La intervención de los servicios sociales, calificada ya judicialmente como sospechosamente inquisitorial, carece de toda legitimidad al haberse cimentado sobre falsedades, ignorando deliberadamente el derecho del menor a su familia de origen. No hay dinero que repare la aniquilación de los días y los besos que el Estado le ha robado a esta madre y a su hijo. Desde este despacho,

denunciamos que es una aberración jurídica permitir que el tiempo transcurrido provocado por la propia negligencia de la Administración, se convierta en la coartada legal para sentenciar la destrucción definitiva de esta familia.



**Marta Boza
Rucosa**



Abogada especializada en Derecho de Familia, Sucesiones y Derecho Canónico, Woman Líder TIC otorgado por el Ayuntamiento de Barcelona en 2020. Es Abogada del Tribunal de la Rota, Profesora de la Universidad de Barcelona. Autora y conferencista.